

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
 Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro
 La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
 SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta 9 Abril 1896.)

Relación de los Alcaldes que no han remitido el estado de las operaciones del presente reemplazo.

- | | |
|------------------------|---------------------|
| Abanto. | Embid de la Ribera. |
| Agón. | Encinacorba. |
| Aguarón. | Erla. |
| Aladrén. | Escatrón. |
| Alarba. | Fayón. |
| Alberite. | Fréscano. |
| Albeta. | Fuencalderas. |
| Alfajarín. | Fuentes de Ebro. |
| Alfamén. | Fuentes de Jiloca. |
| Almochuel. | Gelsa. |
| Ariza. | Grisel. |
| Azuara. | Inogés. |
| Bárboles. | La Almunia. |
| Biel. | Lagata. |
| Borja. | Las Cuerlas. |
| Bulbunte. | La Vilueña. |
| Bureta. | La Zaida. |
| Calatayud. | Leciñena. |
| Castejón de Alarba. | Litago. |
| Castejón de las Armas. | Lituénigo. |
| Castiliscar. | Longás. |
| Cerveruela. | Maleján. |
| Cetina. | Maluenda. |
| Chiprana. | Manchones. |
| Cimballa. | Mara. |
| Codos. | María. |
| Contamina. | Moneya. |
| Cosuenda. | Monterde. |
| Cubel. | Morés. |
| Cunchillos. | Mozota. |
| Daroca. | Muel. |
| El Buste. | Nombrevilla. |

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Reemplazos.—Circular.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que se citan en la relación adjunta, no han remitido á este Gobierno el estado duplicado con arreglo á lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, fecha 2 de Enero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL el 26 de dicho mes.

Y como quiera que por la falta de cumplimiento del citado servicio, este Gobierno no puede remitir á la Superioridad el resumen general de la provincia, según dispone dicha Real orden, encargo á los Alcaldes cumplan este servicio, á vuelta de correo, sin excusa ni pretexto alguno.

Zaragoza 10 de Abril de 1896.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Nonaspe.	Talamantes.
Olvés.	Tarazona.
Orcajo.	Tauste.
Orera.	Tierga.
Orés.	Torrehermosa.
Paracuellos de Jiloca.	Tobed.
Paracuellos de la Ribera	Trasmoz.
Pedrola.	Uncastillo.
Perdiguera.	Undués de Lerda.
Pina.	Undués Pintano.
Pintano.	Used.
Plasencia de Jalón.	Valconchán.
Pomer.	Val de San Martín.
Pozuel de Ariza.	Valmadrid.
Puebla de Albortón.	Vierlas.
Puebla de Alfindén.	Villadoz.
Purroy.	Villalengua.
Rueda de Jalón.	Villamayor.
Sabiñán.	Villarreal.
Santed.	Villarroya de la Sierra.
Sestrica.	Vistabella.
Sobradriel.	Viver de la Sierra.
Sos.	

Negociado 3.º—Circular.

El Alcalde de Urrea de Jalón me participa que, según manifiesta el vecino de dicha villa, Celestino Marcén Ondivela, el día 8 del actual desaparición de la casa paterna su hijo Sebastián, de las señas que á continuación se expresan.

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y detención, poniéndolo á disposición de la referida Alcaldía, caso de ser habido.

Zaragoza 10 de Abril de 1896.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Señas que se citan.

De 15 años de edad, un poco rallado de viruelas y una cicatriz en el cuello; viste traje de algodón oscuro, boina de color café y lleva una muda limpia.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

OBRAS POR ADMINISTRACION. MES DE MARZO DE 1896

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

HOSPICIO PROVINCIAL.

Arreglo de los filtros de la fregadera.

	Pesetas.
A D.ª Manuela Rubio, por 10 quintales de cemento	20
A la viuda de Manuel Gracia, por 30 quintales métricos de yeso	30
A D. Félix Lisón, por 2.380 kilogramos de cal común.....	46'60
<i>Suma.....</i>	<u>96'60</u>

Y se publica en este periódico oficial, á los efectos del art. 125 de la ley Provincial vigente.

Zaragoza 8 de Abril de 1896.—El Vicepresidente, Antonio García Gil.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION CUARTA.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO

Habiendo recurrido á esta oficina D. Paulino Górriz solicitando le sea expedido un duplicado del resguardo de un depósito necesario en metálico de 250 pesetas que, para garantir el cargo de Vigilante del Correccional de Seo de Urgel constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia con fecha 26 de Abril de 1892, á los números 27 de entrada y 4.840 de registro, por haber sufrido extravío el resguardo original y comprobada la exactitud de los datos citados, se anuncia por el presente la pérdida de dicho resguardo, á tenor de lo dispuesto por el art. 41 del vigente reglamento de la Caja General de Depósitos; en la inteligencia de que si transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, no hay reclamación de tercero, quedará nulo y sin ningún valor el resguardo perdido, que será cancelado en su correspondiente talón, y se expedirá un duplicado en sustitución de aquél.

Zaragoza 8 de Abril de 1896.—El Interventor de Hacienda, Francisco Jaudenes.

SECCION QUINTA.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA.

En los quince primeros días del próximo mes de Mayo, se celebrarán en esta Audiencia exámenes generales de aspirantes á plazas de Secretarios y suplentes de Secretarios de Juzgados municipales, según lo prevenido en el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los que deseen acreditar en dichos ejercicios los conocimientos jurídicos que, con arreglo al artículo 495 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, dan preferencia para obtener aquellos cargos, presentarán sus solicitudes directamente en esta Secretaría dentro de los 20 primeros días del inmediato Abril, extendidas en papel de la clase décima y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal, constituyendo en la misma el depósito de 34 pesetas de que trata el art. 5.º del citado reglamento.

Zaragoza 31 de Marzo de 1896.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

EJERCICIO ECONOMICO DE 1895-96.

Estado demostrativo de la recaudación é inversión de los fondos provinciales desde 1.º de Noviembre de 1895 hasta 31 de Marzo de 1896.

Capítulo.	Artículo.		PESETAS.	PESETAS.
INGRESOS.				
		Existencia en 31 de Octubre de 1895.....	5.174'25	
		Idem en 31 de Diciembre de 1895 al cerrarse definitiva- mente el ejercicio de 1894-95.....	25.470'26	
1.º	1.º	Recaudado por rentas y censos.....	"	
4.º	Único.	Idem por repartimiento.....	269.467'20	
8.º	"	Idem por arbitrios especiales.....	6'50	
11.	2.º	Idem por resultas.....	46.311'09	342.429'30
GASTOS.				
1.º	"	Satisfecho por administración provincial.....	37.467'60	
2.º	"	Idem por servicios generales.....	8.536'30	
3.º	"	Idem por reparaciones.....	32'23	
4.º	"	Idem por cargas.....	737'16	
5.º	"	Idem por Instrucción pública.....	5.791'10	
6.º	"	Idem por Beneficencia.....	213.225'94	
7.º	"	Idem por Corrección pública.....	278'60	
8.º	"	Idem por imprevistos.....	11.356'83	
10.	"	Idem por carreteras.....	9.999'10	
12.	"	Idem por otros gastos.....	10.351'75	
13.	"	Idem por resultas.....	21.778'54	319.555'15
RESUMEN.				
		Importan los ingresos.....	342.429'30	
		Idem los gastos.....	319.555'15	
		<i>Existencia</i>	22.874'15	
		Que consiste:		
		En papel moneda.....	18.000	
		En p.ata.....	3.800	
		En calderilla.....	1.074'15	22.874'15
			IGUAL	

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 125 de la ley Provincial vigente, se publica en este periódico oficial.

Zaragoza 2 de Abril de 1896.—El Ordenador de pagos, Emilio de Grassa.—El Contador de fondos provinciales, León de la Escosura.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

MES DE MAYO DE 1896

RELACION nominal de los compradores de bienes y remiementos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica	Procedencia	Libro y folio de la cuenta corriente.	Piazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Manuel Valero García...	Villadoz.	Campo.	Villadoz.	Olero.	24 181	20 en 22 de Mayo de 1896.....	112'50
Jerónimo Latorre.....	Berruoco.	Cañada.	Berruoco.	Id.	258	19 en 10 idem idem.....	11'25
Josquín Dominguez.....	Aladrén.	Casa.	Aladrén.	Id.	259	» en 11 idem idem.....	35'50
Miguel Tajada.....	Berruoco.	Campo.	Berruoco.	Id.	260	» en idem idem.....	14
Eugenio Ballestin y otro..	Idem.	Id.	Idem.	Id.	261	» en idem idem.....	5
Gregorio de Gracia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	262	» en idem idem.....	3'37
Gregorio García.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	263	» en idem idem.....	20
Mariano Ramiro y otros..	Torralvilla.	Id.	Torralvilla.	Id.	264	» en 16 idem idem.....	80
José Burillo y otros.....	Zaragoza.	Censo.	Zaragoza.	Id.	56	10 en 27 idem idem.....	28'03
Los mismos.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	57	» en idem idem.....	69'01
Los mismos.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	58	» en idem idem.....	94'11
Los mismos.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	59	» en idem idem.....	65'88
Eladio Salas y otro.....	Ciudad Real.	Dehesa.	Bardallur.	Propios.	13 179	» en 26 idem idem.....	473'70
Los mismos.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	180	» en idem idem.....	392'60
Los mismos.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	181	» en idem idem.....	486'60
Juan José García.....	Madrid.	Prado.	Utebo.	Id.	14 26	5 en 11 idem idem.....	1.280
Nicolás Contiu.....	Sigüés.	Soto.	Sigüés.	Id.	27	» en 14 idem idem.....	102

SECCIÓN SEXTA.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado proceder al arriendo á venta libre por tres años de los derechos de consumos y recargos autorizados, para el año económico de 1896 á 97; cuya subasta tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día 10 del actual, á las diez de su mañana, y si no se presentasen licitadores, se celebrará la segunda el 19 del mismo, á la expresada hora, por las dos terceras partes del cupo y recargos autorizados; si tampoco en esta hubiese postor, se procederá al arriendo con la exclusiva de las especies de líquidos y carnes por un solo año, para lo que se celebrará la primera subasta el 20 del corriente mes, la segunda el 29 del mismo y la tercera y última el 8 de Mayo próximo viiente, todas ellas á las diez de sus respectivas mañanas y con las condiciones y tipos que constan en el expediente de su razón obrante en esta Secretaría municipal.

Letúx 7 de Abril de 1896.—El Alcalde, P. O., Manuel Subías, Secretario.

No habiendo producido efecto el arriendo del impuesto de consumos á libre venta sobre todas las especies que son objeto de encabezamiento para esta villa, el Ayuntamiento tiene acordado se proceda al arriendo de venta á la exclusiva de las especies de carnes y líquidos, comprendiendo entre estos los alcoholes, aguardientes y licores.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.497'65 pesetas por la cuota para el Tesoro, 4.014'40 pesetas por el recargo de 100 por 100 para el presupuesto municipal, sobre todas las especies indicadas menos las de alcoholes, aguardientes y licores, y 255'36 pesetas por el 3 por 100 de recaudación y conducción de caudales, que al todo hacen 8.767 pesetas y 41 céntimos.

Los aspirantes al arriendo se someterán á vender las especies y autorizar la venta de la misma en la cantidad máxima reglamentaria sometiéndose á la tarifa que se halla adicionada al expediente, y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. La primera subasta tendrá lugar el día 18 del mes actual, de diez á once de la mañana; la segunda el día 27 y la tercera el día 5 de Mayo, si se diese lugar á ellas por no presentarse rematante en la primera y segunda respectivamente.

Lécera 8 de Abril de 1896.—El Alcalde, Pascual Casaos.

Bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento tendrá lugar, según está acordado, el día 18 del actual, de diez á once de su mañana, en esta Casa Consistorial, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial vigente, para cubrir el cupo del Tesoro y recargos del 44 por 100 en el año próximo de 1896-97, y los dos tercios siguientes.

Si dicho arriendo no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará el segundo y último el día

27 del mismo mes y hora, pero solamente por el año 1896-97.

Cubel 7 de Abril de 1896.—El Alcalde, Seraffín Galindo.—P. S. M., el Secretario, Pedro Lázaro.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de doble número de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos autorizados por un período de tres años, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 9 del actual, á las diez de su mañana; de no resultar postor, se celebrará la segunda el día 19 del corriente mes, y si tampoco esta diere resultado, se procederá al arriendo en venta á la exclusiva de los derechos de líquidos y carnes por un año, cuyas subastas tendrán lugar en los días 29 del actual mes, 5 y 11 de Mayo, á igual hora y local que las subastas anteriores.

Anento 7 de Abril de 1896.—El Alcalde, Ramón Lorente.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de un número igual de contribuyentes, tiene acordado el arriendo á venta libre de todas y cada una de las especies de consumos por espacio de uno á tres años, cuyas subastas tendrán lugar el día 21 del corriente mes, á las diez de la mañana, en la Sala Consistorial, de no haber postor una segunda el día 29 del actual; y si tampoco resultase licitador, se procederá al arriendo con la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, cuya primera subasta se efectuará el 7 de Mayo próximo, y de no resultar licitador, se celebrarán otras dos en los días 16 y 24 del mismo, á las diez de la mañana, en la referida Sala.

Berdejo 6 de Abril de 1896.—El Alcalde, Julián Andrés.

El Ayuntamiento y contribuyentes asociados de este pueblo han acordado el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies de consumos por término de tres años, mediante subasta que se celebrará el 13 de Abril en la Sala Consistorial, á las diez de su mañana; si no hubiere licitadores se celebrará la segunda subasta el día 21 del mismo á la misma hora. De no ofrecer resultado se tiene acordado el arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por un año, teniendo lugar la primera subasta el 30 de Abril y la segunda y tercera en los días 8 y 16 de Mayo, todas con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en esta Secretaría.

Agón 9 de Abril de 1896.—El Alcalde, Lucas Arostegui.

Por término de ocho días se hallan de manifiesto al público los documentos siguientes:

La matrícula industrial correspondiente al ejercicio de 1896-97.

Y el padrón de cédulas personales del mismo ejercicio.

Lo que se hace público para que en dicho término se presenten cuantas reclamaciones se crean conducentes contra los mismos.

Agón 9 de Abril de 1896.—El Alcalde, Lucas Arostegui.

Por término de 15 días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1896-97, á los efectos de Instrucción.

Calatorao 8 de Abril de 1896.—El Alcalde, Manuel Rojel.

Por término de 15 días, á contar desde mañana, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario, apéndice al amillaramiento y matrícula industrial y de comercio para el ejercicio de 1896-97.

Fayón 6 de Abril de 1896.—El Alcalde, Sebastián Llop.

El padrón de cédulas personales, formado para el año económico de 1896-97, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días.

Asimismo se encuentra también de manifiesto la matrícula industrial, formada para dicho año económico, por término de 10 días.

Montón 9 de Abril de 1896.—El Alcalde, Ignacio Muñoz.

El padrón de cédulas personales de este distrito municipal, correspondiente al año 1896-97, se hallará expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados interpongan las reclamaciones que crean asistirles.

Calatayud 9 de Abril de 1896.—El Alcalde, Félix S. de Larrea.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes dejados por D. Luis Felipe Martínez y Cámaras, natural de Doña Mencia, provincia de Córdoba, hijo de los cónyuges D. Manuel y D.^a Dolores, que falleció sin disponer de sus bienes en esta ciudad, á las doce de la noche del 17 de Noviembre de 1895, siendo viudo de D.^a Ana Dupons Negrier, y sin descendencia legítima; para que comparezcan á deducirlo en forma dentro del término de 30 días, contados desde la fijación de este edicto en el pueblo de la naturaleza del finado ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, con los documentos justificativos de su derecho; en la inte-

ligencia de que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar, haciéndose presente que reclama la herencia del finado D. Antonio Cabello Alba y Bello, como marido de D.^a Adela Martínez y Cámaras, hermano del causante, y que en los autos de que se hará mención aparece la primera copia de una escritura de testamento nupcial otorgado por el D. Luis Felipe Martínez y Cámaras y D.^a Ana Dupons y Negrier, cónyuges, en Zaragoza á 10 de Marzo de 1879, ante el Notario del Colegio de dicha ciudad D. Basilio Campos y Vidal, en que se instituyen y nombran mútua y recíprocamente y viceversa el cónyuge premoriente al consorte sobreviviente de ellos, y otra primera copia de escritura de Colicilo nupcial otorgada por dichos cónyuges Martínez y Dupons en Zaragoza, á 5 de Diciembre del año 1890 ante el propio Notario D. Basilio Campos, en que hacen varias disposiciones; pues así lo tengo acordado en expediente de declaración de herederos abintestato instado por D. Antonio Cabello Alba y Bello, esposo de D.^a Adela Martínez y Cámaras, en solicitud de que se declare herederos por abintestato del D. Luis Felipe Martínez y Cámaras á sus dos hermanos únicos de doble vínculo D. Federico y D.^a Adela Martínez y Cámaras, siendo aquel señor representado por el Procurador D. Benito Girauta.

Dado en Zaragoza á 9 de Abril de 1896.—Enrique Roig.—Ante mí, Mariano Broquera.

Tarazona

D. Félix Jarabo y García, Juez de instrucción de la ciudad de Tarazona y su partido:

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 2.^o del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Juan Barrachina y Marquina, natural de Zaragoza, de unos 13 años de edad, vendedor ambulante de papel y sobres, y últimamente de efectos de quincalla, de estatura regular, moreno, delgado de cara, viste pantalón de pana rayado, blusa azul, elástica negra, boina y alpargatas, cuyos demás antecedentes, circunstancias y paradero se ignoran, sin que exista presunción de cuál pueda ser éste en la actualidad, para que en término de 10 días se presente en las Cárceles de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo instruyo sobre hurto de dinero á dos jóvenes de esta ciudad en la tarde del día 3 de los corrientes; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del sujeto mencionado, poniéndolo si se consigue, á disposición de este Juzgado en las expresadas Cárceles, con las seguridades convenientes.

Dada en Tarazona á 5 de Abril de 1896.—Félix Jarabo.—Por mandado de S. S., Manuel Cardona.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Marzo de 1896.

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones	Hembras	Total.....	Varones	Hembras	Total....		Varones	Hembras	Total.....	Varones.	Hembras.			Total.....
21...	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
22...	5	8	13	1	»	1	14	»	»	»	»	»	»	»	14
23...	»	»	»	3	»	3	3	»	»	»	»	»	»	»	3
24...	3	»	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
25...	4	4	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	8
26...	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
27...	1	6	7	»	1	1	8	»	»	»	»	»	»	»	8
28...	»	1	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
29...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
30...	4	5	9	2	»	2	11	»	»	»	»	»	»	»	11
31...	2	1	3	1	1	2	5	»	»	»	»	»	»	»	5
	27	29	56	9	2	11	67	»	»	»	»	»	»	»	67

Zaragoza 6 de Abril de 1896.—El Juez municipal, Manuel Sierrra.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal durante la 3.^a decena de Marzo de 1896, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Vindos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
21...	4	»	»	4	3	3	2	8	12
22...	2	»	»	2	»	1	2	3	5
23...	1	2	»	3	1	»	2	3	6
24...	2	2	1	5	»	3	2	5	10
25...	»	1	2	3	»	»	1	1	4
26...	5	1	»	6	3	»	1	4	10
27...	»	1	1	2	»	1	»	1	3
28...	»	3	1	4	2	»	»	2	6
29...	2	»	1	3	»	»	1	1	4
30...	2	1	2	5	2	»	1	3	8
31...	5	2	1	8	2	»	1	3	11
	23	13	9	45	13	8	13	34	79

Zaragoza 6 de Abril de 1896.—El Juez municipal, Manuel Sierra.

JUZGADOS MILITARES.

San Luis

D. Manuel Losada Rodríguez, primer Teniente de la escala de reserva en Comisión en este primer Batallón del regimiento infantería de Asia, número 55, y Juez instructor del mismo:

Hallándome instruyendo expediente en averiguación del paradero del soldado de la tercera compañía Gregorio Dubón Enfadaque, hijo de Mariano y de Pilar, natural de Sástago, parroquia de ídem, Juzgado de primera instancia de Caspe, provincia de Zaragoza, distrito militar de Aragón, nació en 16 de Enero de 1874, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir 19 años, dos meses, 15 días; señas particulares ninguna. Fué filiado como quinto por el cupo de su pueblo y reemplazo de 1894:

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en término de 10 días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y Zaragoza.

En San Luis á 2 de Febrero de 1896.—El primer Teniente Juez instructor, Manuel Losada.—El soldado Secretario, Mariano Salvador.

Zaragoza

D. Eusebio García Gómez, Comandante de infantería, agregado á la Zona de reclutamiento de Zaragoza, núm. 55.

Hallándome instruyendo expediente contra el recluta del reemplazo del año 1895 Miguel Carreras Molinero, hijo de Ramón y de Vicenta, natural de Zaragoza, parroquia de San Pablo, distrito militar de Aragón, de oficio jornalero, edad cuando entró á servir 23 años, 5 meses, 25 días; su religión C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro 564 milímetros: sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna.

A todas las Autoridades tanto civiles como militares, en nombre del Rey (Q. D. G.), requiero, y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado recluta Miguel Carreras Molinero; haciendo constar que si en el término de 30 días no se pre-

senta será declarado en rebeldía, y si fuese habido lo pongan á mi disposición, con toda seguridad, en este Juzgado de instrucción, situado en la plaza de San Lorenzo, núm. 13, segundo piso, izquierda.

Y para que llegue á noticia de todos insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dada en Zaragoza á 7 de Abril de 1896.—V.º B.º—El Juez instructor, Eusebio García.—El Secretario, José Situé

D. Casto Moreno Camacho, Comandante, Fiscal, del batallón Cazadores Alba de Tormes, número 8, y Juez instructor del expediente incoado en averiguación de los motivos que haya tenido el recluta de la cuarta compañía de este batallón Manuel López Gas, para desertar del cuartel de Santa Engracia de esta capital, en donde se hallaba:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel López Gas, recluta de la cuarta compañía del batallón cazadores Alba de Tormes, núm. 8, natural de Jueros, provincia de La Coruña, séptima región militar, de 21 años y seis meses, estado soltero, oficio jornalero, estatura un metro 570 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, aire marcial, frente espaciosa, producción buena, señas particulares ninguna; para que en el preciso término de 15 días, á contar desde el de la publicación de este escrito en el BOLETÍN OFICIAL de esta capital, se presente en el cuartel de Santa Engracia de la plaza de Zaragoza para responder á los cargos que le resultan; bien entendido que de no presentarse se le declarará en rebeldía, ocasionándole todos los perjuicios á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias á fin de encontrar al referido recluta, y caso de ser habido, se le conduzca en calidad de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel que se menciona este documento y á la disposición del Juez instructor que lo suscribe.

Dada en Zaragoza á 5 de Abril de 1896.—El Comandante Juez instructor, Casto Moreno Camacho.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

VOLUNTARIOS Á CUBA DE 19 Á 40 AÑOS

RECLUTA PARTICULAR.

autorizada según R. O. de 13 de Enero último.

Desde que se alistén, presentando documento militar, recibirán dos pesetas de socorro hasta la vispera de embarque y dos premios, uno por el Gobierno y otro por la empresa.

Dirigirse, plaza de San Antón, núm. 11, segundo.

IMPRESA DEL HOSPICIO